

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá D. C., diecisiete (17) de febrero de dos mil veintidós
(2022)

Téngase en cuenta que dentro del término legal concedido en auto del 19 de noviembre de 2021 (núm. 009) la parte actora acreditó la radicación de los oficios ordenados dentro de este asunto.

Tomando en consideración que a la fecha no se ha recibido respuesta de las entidades oficiadas, **REQUIERASE** al **IDIGER, SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE y AGENCIA NACIONAL DE MINERIA**, para que den respuesta a los oficios 028, 029 y 030, emitidos por este Despacho y radicados desde el 14 de enero de 2022. **OFICIESE** como corresponda.

Elaboradas las anteriores comunicaciones, por secretaría envíense a la dirección electrónica informada por el apoderado actor, quien deberá tramitarlas ante las entidades correspondientes anexando copia de los oficios remisorios en los que se observa las fechas de radicación.

Una vez se allegue respuesta, ingrese el expediente al Despacho para continuar el trámite.

NOTIFÍQUESE



OMAIRA ANDREA BARRERA NIÑO
Juez

L10R

11001-4003-002-2019-00543-00

